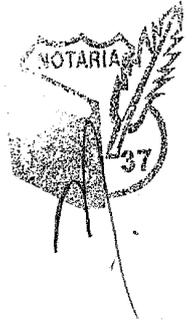


0000002

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR.



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA: USD \$ 32.788,00**

DI: 1/ COPIAS

JP

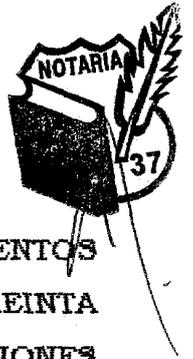
~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MARTES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORITA DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y

0000  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORITA DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, SOLTERA, MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA CONFORME SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE (USD \$10.000) DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS; B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REUNIDA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, POR UNANIMIDAD APROBÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO-ECUADOR



COMPAÑIA EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES (US \$32.788,00) EQUIVALENTE A TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. APROBÓ QUE EL AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENEN A SU FAVOR LOS SOCIOS JUAN DE LA CRUZ Y SILVIA DE LA CRUZ, QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE DIECISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (USD. \$ 16.394,00), CADA UNO. DECIDIÒ ADEMÁS, REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS Y AUTORIZÒ A LA GERENTE GENERAL PARA QUE INSTRUMENTE ESTE AUMENTO MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA.

TERCERA.- AUMENTO CAPITAL: CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LA COMPARECIENTE, DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ECUESSENCE COMPAÑIA LIMITADA, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE ECUESSENCE COMPAÑIA LIMITADA EN LA SUMA DE TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$32.788,00), CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42.788,00). ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE MANTIENEN LOS SOCIOS A SU FAVOR, Y QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

| Socios            | Capital Actual | Aportes en Comp. Credit | Nuevo Capital suscrito | Numero Particip. | Porcentaje |
|-------------------|----------------|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Juan De la Cruz   | 5.000          | 16.394                  | 21.394,00              | 21.394           | 50%        |
| Silvia De la Cruz | 5.000          | 16.394                  | 21.394,00              | 21.394           | 50%        |
| Totales           | 10.000         | 32.788                  | 42.788,00              | 42.788           | 100%       |

LA DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, ADEMÁS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 42.788,00) DIVIDIDO EN CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO (42.788) PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDEN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA."

CUARTA.- LA COMPARECIENTE, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) QUE LA INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES CORRECTA Y SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; B) QUE LOS SOCIOS QUE INTERVIENEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; C) QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA BAJO CONTROL PARCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; Y, D) QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO. USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO ASÍ COMO INCORPORAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA. FIRMADO)

0000004

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

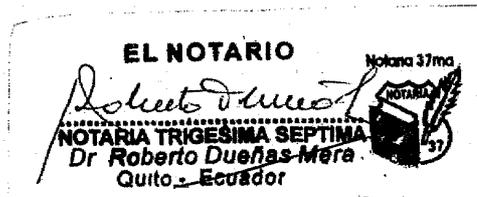


DOCTORA MARIANA PARRA MERINO, PORTADORA DE LA  
MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS  
OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-  
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA  
SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE  
FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y  
CLARA VOZ, ÉSTA SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS  
CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD  
DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO

C.C. 0602533267

C.V. 107-0131



00000



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

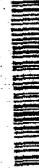
**Elecciones 2006**  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

107 - 0131  
NUMERO  
DE LA CRUZ GUERRERO SILVIA MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES

060253267  
CEDULA

QUITO  
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 060253267  
DE LA CRUZ GUERRERO SILVIA MERCEDES  
CHIMBORAZO ALAUSI / ALAUSI  
10 OCTUBRE 1972  
REG. ESTAD. 0002 00406 F  
CHIMBORAZO ALAUSI  
ALAUSI 1972

*Silvia De la Cruz*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E433612229  
EQUERO NO. DACT  
SUPERIOR 3108-FARMACEUTICO/A PROF. OCUP  
ANGEL DE LA CRUZ  
MERCEDES GUERRERO  
QUITO 13/11/2002  
13/11/2004  
REN 0374009 Pch  
PULGAR DERECHO



0000005



I.F.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Buenas Mera*  
DR. ROBERTO BUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0000

264079



**"ECUESSENCE" COMPAÑÍA LIMITADA**

Quito, 30 de Agosto del 2006.

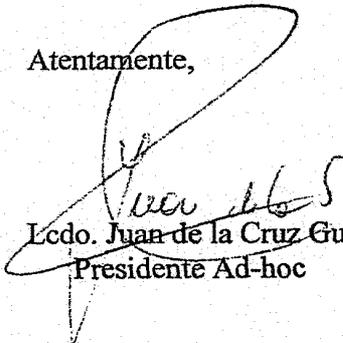
Señorita Doctora  
Silvia Mercedes de la Cruz Guerrero.  
Presente.-

De mi consideración:

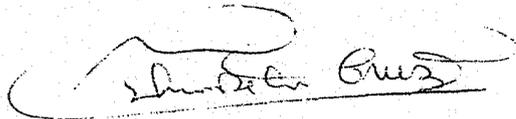
Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada el día de hoy 30 de Agosto del 2006, decidió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de DOS años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Roberto Dueñas Mera, el 15 de Julio del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de Agosto del 2004.

Atentamente,

  
Lcdo. Juan de la Cruz Guerrero.  
Presidente Ad-hoc

Agradezco y acepto la designación.  
Quito, 30 de Agosto del 2006.



Srta. Silvia Mercedes de la Cruz Guerrero.  
C.C.060253326-7

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8510 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 31 AGO. 2006

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000006



REF.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



10000

## **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA.**

En la ciudad de Quito, el día 25 de septiembre del 2006 a las 15h00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. Mariano Cardenal No. OE1-44 y Av. Galo Plaza Lasso, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECUESSENCE CIA. LTDA., con la presencia de las siguientes personas: Lcdo. Juan Enrique De la Cruz Guerrero, propietario de 5.000 participaciones, Dra. Silvia Mercedes De la Cruz Guerrero, propietaria de 5.000 participaciones y el señor Juan Francisco De la Cruz Peñaherrera. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una.

Preside la Junta el Presidente Titular, Sr. Juan Francisco De la Cruz, y actúa como Secretaria, de acuerdo con los estatutos, la señorita doctora Silvia De la Cruz Guerrero, Gerente General de la Compañía.

La Secretaria manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, y en consecuencia, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura al Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y reforma del estatuto en el artículo pertinente.
2. Aprobación del Acta.

La Junta aprueba el orden del día y procede a tratarlo.

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO EN EL ARTICULO PERTINENTE.

0000007



La Junta por unanimidad resuelve, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (US \$32.788,00) con lo cual el capital social de la empresa asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$42.788,00) equivalente a cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho participaciones (42.788) de un dólar cada una. El aumento se efectúa mediante la capitalización de los créditos que mantienen a su favor los socios Juan de la Cruz y Silvia de la Cruz, que ascienden a la suma de US\$ 16.394,00 cada uno, y que se detalla en el cuadro de integración de capital que se agrega a continuación:

| Socios            | Capital Actual | Aporte por Comp. Créd. | Nuevo Capital Suscrito | Numero Particip. | Porcentaje  |
|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|------------------|-------------|
| Juan De la Cruz   | 5.000          | 16.394                 | 21.394,00              | 21.394           | 50%         |
| Silvia De la Cruz | 5.000          | 16.394                 | 21.394,00              | 21.394           | 50%         |
| <b>Totales</b>    | <b>10.000</b>  | <b>32.788</b>          | <b>42.788,00</b>       | <b>42.788</b>    | <b>100%</b> |

La Junta decide por unanimidad reformar el estatuto en el artículo sexto, el mismo que dirá "Artículo Sexto.- CAPITAL SOCIAL: "El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 42.788,00) dividido en cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho (42.788) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

Los socios autorizan a la Gerente General para que realice los trámites legales requeridos para aumentar el capital social y reformar los estatutos de acuerdo con lo resuelto en esta Junta, suscriba la escritura pública correspondiente.

0000



## 2.- APROBACION DEL ACTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 17h00.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Peñaherrera".

Sr. Juan De la Cruz Peñaherrera  
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia De la Cruz Guerrero".

Dra. Silvia De la Cruz Guerrero  
Gerente General – Secretaria  
Socia

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan De la Cruz Guerrero".

Lcdo. Juan De la Cruz Guerrero  
Socio

0000008



TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA. - SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. -

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 3760  
NOTARIA  
37

0000009

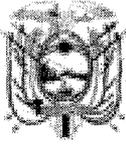
JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE  
MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA ECUESSENCE COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADAS EN  
ESTA NOTARIA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, Y EL  
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS,  
RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO 07.QLJ.000305,  
EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE,  
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA  
PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL SIETE.-



EL NOTARIO  
*Roberto Buena Mera*  
Dr. Roberto Buena Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO TRESCIENTOS CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 23 de enero del 2.007, bajo el número **511** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1956 del Registro Mercantil de dos de agosto del año dos mil cuatro, a fs 1669, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUESSENCE CIA. LTDA.**", otorgada el 24 de octubre del 2.006, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **301**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **9144**.- Quito, a diez y seis de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-